

El grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario, a iniciativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22° c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE FACULTA LA CREACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS BOMBERILES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a través de la incorporación del artículo 31, para introducir la participación de las Brigadas Comunitarias Bomberiles en la atención de las emergencias que se susciten en su localidad.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad coadyuvar a la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, fortaleciendo la atención inmediata de emergencias, gracias a la intervención de la comunidad que, debidamente organizada y capacitada, concurre al lugar de los hechos, ejecutando las acciones recomendadas en apoyo al equipo de bomberos.

Artículo 3.- Incorporación del artículo 31 al Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Se incorpora el artículo 31 al Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el cual, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 31.- Las Brigadas Comunitarias Bomberiles

Constitúyanse en Brigadas Comunitarias Bomberiles a toda persona que voluntariamente, desee brindar atención inmediata a las emergencias suscitadas en su comunidad y en apoyo a la compañía de bomberos que se dirija para atender dicha emergencia.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para ello, los miembros de las Brigadas Comunitarias Bomberiles reciben capacitación constante por parte del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a través de la Compañía de Bomberos más cercana a su localidad.

Artículo 4.- Alcances de la presente ley

El ámbito de acción y las funciones de la Brigadas Comunitarias Bomberiles son desarrollados en el Reglamento de la presente Ley, el cual, es elaborado por el ente rector y las instituciones directamente involucradas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 08:03:16-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2023 14:57:18-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 08:03:06-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 10:46:12-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6250/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a través de la incorporación del artículo 31, para introducir la participación de las Brigadas Comunitarias Bomberiles en la atención de las emergencias que se susciten en su localidad, a efecto de coadyuvar en la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, fortaleciendo la atención inmediata de emergencias, gracias a la intervención de la comunidad que, debidamente organizada y capacitada, concurre al lugar de los hechos, ejecutando las acciones recomendadas en apoyo al equipo de bomberos.

Marco legal

Al respecto, la Constitución Política del Perú, indica lo siguiente:

"Artículo 1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado."

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

(...)

Artículo 7. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

(...)

Artículo 44. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; **garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." (Énfasis agregado)

Nuestra Carta Magna reconoce que el fin supremo del Estado es la defensa de la persona y el respeto a su dignidad, asimismo, señala que las personas tenemos el derecho a la vida, a la integridad moral, psíquica y física, así como al libre desarrollo y bienestar. Para lograr ello, nuestra Constitución señala que gozamos del derecho a la protección de nuestra salud, la del medio familiar y de la comunidad, del mismo modo el deber de contribuir con su promoción y defensa. Complementariamente, también señala que es deber del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señala lo siguiente:

"Artículo 1.- Objeto

La presente norma regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 2.- Bomberos

Para efectos del presente Decreto Legislativo se consideran las siguientes definiciones de Bomberos:

a) Bomberos Activos.- Son personas naturales que cumplen con los requisitos, procedimientos y normas que regulan el ingreso y permanencia en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

b) Bomberos Asimilados.- Son personas naturales que prestan servicios profesionales en apoyo a las funciones y actividades del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. El Reglamento Interno de Funcionamiento determina las profesiones que pueden acceder a esta categoría, los requisitos y procedimiento para su incorporación.

c) Bomberos en situación de retiro.- Son las personas naturales que han dejado de ser Bomberos Activos, conforme a las causales dispuestas en la presente norma.

Artículo 3.- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos.

Los requisitos para su ingreso, permanencia, ascenso, deberes y derechos, entre otros, se establecen en el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP.

Artículo 4.- Objetivos del CGBVP

El CGBVP tiene los siguientes objetivos:

a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública,

b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades,

c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5.- Funciones

Son funciones del CGBVP las siguientes:

a) Ejecutar acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos,

b) Coordinar con las entidades públicas o privadas a nivel nacional las acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos.

c) Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso.

d) Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

e) *Atender emergencias médicas y atención prehospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud.*

f) *Participar en las acciones de primera respuesta en desastres naturales o desastres antropogénicos, de conformidad con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

g) Brindar asistencia técnica, capacitación, y emitir opinión técnica a entidades públicas o privadas que lo soliciten, en materias relacionadas a sus funciones en coordinación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

h) Proponer reglamentos, normas, lineamientos, procedimientos o directivas, sobre prevención, control y extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, y emitir opinión respecto de los existentes de oficio o a requerimiento.

(...)" (Énfasis agregado)

Como es de observar, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú está conformado por personas que con el único interés de ayudar al prójimo, prestan sus servicios de atención para todo tipo de emergencias, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, puesto que, al ser un servicio voluntario y ad honorem, no se le brinda remuneración alguna a nuestros bomberos.

Asimismo, tiene como uno de sus objetivos promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública, en concordancia con ello, tiene entre sus funciones: ejecutar acciones de prevención; coordinar con las entidades públicas o privadas las acciones de prevención; así como brindar asistencia técnica y capacitación a entidades públicas o privadas que lo soliciten, referidas a sus competencias.

En el marco de dichas facultades, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú realiza charlas y capacitaciones a distintas instituciones, para que cada vez más personas se encuentren en condiciones de poder brindar apoyo en la atención de las emergencias, así como en la prevención o reducción de las mismas.

"Capacitan en primeros auxilios y manejo de extintores a trabajadores de la UNSM

Con la participación del cuerpo de bomberos voluntarios del CAP. CBP Juan Roberto Acevedo N°71 de la ciudad de Tarapoto, se desarrolló el primer taller de capacitación del presente año en los temas de Primeros Auxilios y Manejo de Extintores, dirigido especialmente al equipo humano de la Oficina de Mantenimiento y

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Martín (UNSM).

La capacitación inició con la ponencia sobre diversas técnicas de primeros auxilios y su aplicación en casos de urgencias o emergencias como paro cardiorrespiratorio, asfixia, atragantamiento u otros, que estuvo a cargo del teniente de bomberos David Castillo Rafael, quien además es licenciado en enfermería y egresado de la Universidad Nacional de San Martín; de la misma manera, la capacitación continuó con la instrucción sobre el correcto uso y manejo y de extintores a cargo del teniente Joseph Torreblanca Documet." (Énfasis agregado)



Fuente: Nota publicada en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Martín ¹

"SERFOR y la Escuela de Bomberos del Perú capacitan a más de 200 brigadistas contra incendios forestales"

*El curso se desarrolla en la plataforma Serfor Educa y **permitirá organizar a la población local, dotar de conocimientos necesarios para actuar ante los incendios forestales y sensibilizar sobre la importancia y cuidado de los bosques;** además, estas capacitaciones contarán con sesiones presenciales.*

*El SERFOR, a través del proyecto "Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantaciones forestales en Perú", **organiza esta capacitación y contará con la certificación de la Escuela de Bomberos del Perú.***

El proyecto desarrolla este curso con el objetivo de formar y preparar a brigadistas forestales fortaleciendo las capacidades de la población local organizada con respecto a la prevención y

¹ Extraído de portal institucional de la Universidad Nacional de San Martín
<https://unsm.edu.pe/capacitan-en-primeros-auxilios-y-manejo-de-extintores-a-trabajadores-de-la-unsm/>

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respuesta a incendios forestales, en función de la normativa y protocolos establecidos, con el fin de salvaguardar la seguridad humana y proteger los recursos naturales." (Énfasis agregado)



Fuente: Nota publicada en el portal institucional MIDAGRI - SERFOR²

BOMBEROS CAPACITAN A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE QUÍMICA

En la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano, se realizó una charla denominada "Sensibilización en Seguridad y Prevención de Riesgos", con la participación de los miembros de la Compañía de Bomberos N° 42 de Puno y un gran número de estudiantes de diferentes semestres, así como administrativos y docentes. **"El uso y manejo de extintores es básico para que los estudiantes puedan desempeñarse correctamente en su ámbito estudiantil y laboral; también para que puedan responder correctamente una emergencia"**, expreso el Teniente, Jorge Luis Paredes Núñez, Jefe de la Compañía de Bomberos de la ciudad lacustre.



Fuente: Nota publicada en el portal institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno ³

² Extraído del portal institucional MIDAGRI - SERFOR
<https://www.gob.pe/institucion/serfor/noticias/570375-serfor-y-la-escuela-de-bomberos-del-peru-capacitan-a-mas-de-200-brigadistas-contra-incendios-forestales>

³ Extraído del portal institucional de la Universidad Nacional del Altiplano Puno
<https://portal.unap.edu.pe/noticia/bomberos-capacitan-estudiantes-de-la-escuela-de-quimica>

Como observamos, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú brinda capacitación a la ciudadanía, a efecto que esta se encuentre preparada para prevenir y atender alguna emergencia en su localidad, centro de trabajo o institución educativa.

Justificación de la propuesta legislativa

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú se constituye como aquel grupo de personas que voluntariamente, luego de haber recibido la capacitación correspondiente, atiende el llamado de las distintas emergencias que se suscitan y que necesitan.

ESTADÍSTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR TIPO DE EMERGENCIA - 2023

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1281	962	894	896	783	943	1120	1169	637	0	0	0	8685
Fuga de gas licuado	536	475	474	468	491	551	597	551	436	0	0	0	4579
Emergencias medicas	2586	2375	2917	2914	2478	2606	2543	2593	2341	0	0	0	23353
Rescates	316	341	348	302	341	287	321	286	193	0	0	0	2735
Derrame de productos	4	3	10	10	8	6	3	6	9	0	0	0	59
Corto circuito	138	132	160	148	164	162	197	178	99	0	0	0	1378
Servicios especiales	331	502	310	348	555	365	437	307	203	0	0	0	3358
Accidentes vehiculares	1144	1159	1159	1045	971	1094	1073	1068	919	0	0	0	9632
Falsa alarma	329	291	174	241	255	272	289	268	17	0	0	0	2136
Otros	118	100	156	84	141	119	96	87	12	0	0	0	913
TOTAL	6783	6340	6602	6456	6187	6405	6676	6513	4866	0	0	0	56828

Fuente: Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú⁴, al 05.10.23

Como vemos, al día de hoy, según cifras publicadas por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, nuestros bomberos han acudido al llamado de 56 828 emergencias, siendo que, en la actualidad contamos con casi 250 compañías y aproximadamente 16 500 bomberos, para brindar auxilio a más de 33 millones de peruanos.

Sin embargo, a pesar del gran esfuerzo realizado por nuestros hombres de rojo, no siempre pueden llegar a atender, a tiempo, todas las emergencias en las que son

⁴ Extraído de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú http://www.bomberosperu.gob.pe/po_muestra_esta.asp

requeridos. Según los estándares internacionales, recogidos también por países como Colombia y Ecuador, lo recomendable es contar con 1 bombero por cada 1000 habitantes, lo cual, les permitiría brindar un mejor servicio.

De otro lado, una publicación en el diario El Comercio del año 2015⁵, reveló que en Lima y Callao, jurisdicciones con alta densidad demográfica, solo se contaba con 60 compañías de bomberos, las mismas que se encontraban distribuidas en 38 de 49 distritos. Dicha nota además señaló que, para ese entonces, se necesitaban *"al menos 120 (compañías) para una adecuada cobertura en el área metropolitana y las zonas periféricas de la capital; es decir, la infraestructura requerida está al 50%"*. Si esta es la realidad de la ciudad capital, demás distritos limeños y el Callao, ¿Qué podría esperarse en las regiones?

Tomaremos como ejemplo la región Cusco. Según el portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en la región Cusco solo existen 14 compañías de bomberos, para atender emergencias en 13 provincias, 112 distritos y 8,438 centros poblados, ubicados en una extensión de 72 mil km², jurisdicción habitada por 1 205 527 personas, de acuerdo al Censo Poblacional del año 2017, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

El 39% de la población cusqueña vive en centros poblados rurales, en los cuales, viven aproximadamente 2 mil habitantes o menos y el 62.5% del total de los distritos cusqueños pertenecen a las tipologías B1, B2 y B3⁶:

Categoría B:

> Tipo B1

Corresponde a aquellos distritos en cuyo ámbito hay solo centros poblados de hasta 2 mil habitantes y más del 70% de la población total del distrito se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital¹.



En los distritos de este tipo suelen existir pocos centros poblados aunque relativamente bien conectados a la capital distrital.

> Tipo B2:

Corresponde a aquellos distritos en cuyo ámbito hay solo centros poblados de hasta 2 mil habitantes y más del 30 % y hasta el 70 % de la población total del distrito se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.

En los distritos de este tipo el centro poblado que cumple la función de capital no genera gran influencia ni dependencia económica ni de servicios con los demás centros poblados del distrito, aunque todos se encuentran relativamente bien conectados.

⁵ Extraído de portal web diario El Comercio <https://elcomercio.pe/lima/lima-mitad-estaciones-bomberos-necesita-360066-noticia/?ref=ecr>

⁶ Extraído de portal web del Estado peruano <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/4109-cusco-informacion-territorial>

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ Tipo B3:

Corresponde a aquellos distritos en cuyo ámbito hay solo centros poblados de hasta 2 mil habitantes y hasta el 30 % de la población total del distrito se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.

En los distritos de este tipo los centros poblados que cumplen la función de capital distrital no ejercen mayor influencia ni generan mayor dependencia respecto a los demás centros poblados del distrito y cuentan con bajos niveles de accesibilidad a la capital distrital. En ese sentido, son distritos con poca articulación y cohesión distrital y suelen carecer de servicios básicos.

Fuente: Tipología de distritos extraída de la RVM N° 005-2019-PCM/DVGT ⁷

De la información obtenida, se puede inferir que los bomberos presentan grandes dificultades para atender emergencias, toda vez que son pocos los voluntarios que en la actualidad prestan servicios, las condiciones en las que atienden son precarias, debido a la falta de equipamiento, y ni que decir de las pocas compañías de bomberos existentes.

Por nuestra geografía y por la distribución de distritos y centros poblados, es necesario contar con mayores recursos económicos y humanos para atender las emergencias que se susciten, por ello, consideramos oportuno el fortalecimiento de la participación ciudadana en estos aspectos.

El apoyo de los miembros de la comunidad en las labores/servicios públicos no es ajeno a nuestra realidad, un claro ejemplo son los Agentes Comunitarios de Salud del MINSA, conceptualizados como aquella *"persona elegida por su comunidad para desarrollar de manera voluntaria acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y apoyo al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y recuperación de casos, en estrecha coordinación con el establecimiento de salud de su ámbito."*⁸

En efecto, para coadyuvar con la labor de los bomberos resulta posible y a la vez pertinente, reconocer a aquellos voluntarios que, luego de haber recibido la capacitación correspondiente, se sumen a la labor y se constituyan como Brigadas Comunitarias Bomberiles, en apoyo al servicio de nuestro Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, toda vez que las emergencias se realizan en diversas zonas de nuestro país, siendo que en muchas oportunidades ocurren en

⁷ Extraído de la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/461804/RV_N_005-2019-PCM-DVGT.pdf?v=1577205820

⁸ Extraído de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/41654-minsa-implementa-procedimiento-de-identificacion-y-registro-de-agentes-comunitarios-de-salud>

zonas alejadas a las compañías de bomberos existentes, demorando el apoyo urgente que la población necesita.

Al contar con las Brigadas Comunitarias Bomberiles podremos brindar una primera respuesta a la emergencia de forma rápida, hasta la llegada de los bomberos, pudiendo reducir sus efectos, evitar que se haga más grave y salvar más vidas.

Por las consideraciones expuestas en la presente exposición de motivos, consideramos oportuna su aprobación, por tratarse de gran beneficio para la población sobre todo, de los centros poblados más alejados de las ciudades.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un efecto positivo en la legislación nacional, toda vez que se incorporará en el sistema jurídico peruano a las brigadas comunitarias bomberiles, las cuales estarán capacitadas por el CGBVP y la INBP, dentro del marco de sus competencias, para ello se plantea un modificatoria al Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos adicionales al Estado peruano, pues las actividades de capacitación están contempladas dentro de las funciones o actividades que imparte el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Escuela de Bomberos, adscrita a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP.

Por el contrario, consideramos que esta propuesta resultará de gran beneficio para la población, toda vez que al tener a los miembros de una comunidad debidamente organizados y capacitados para atender siniestros, estos se constituirán como un frente de reacción inmediata, para atender emergencias desde el inicio de los mismos, hasta la llegada de los bomberos, evitando que la emergencia se agrave, como en el caso de los incendios, situación que muchas veces ocurre sobre todo en las localidades más lejanas a las compañías de bomberos, tales como zonas rurales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a los siguientes temas de la Agenda Legislativa 2023-2024⁹:

I. Democracia y Estado de derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y Estado de derecho

1. Funcionamiento de los órganos y organismos del estado.

IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado

32. Gestión del riesgo de desastres

111. Gestión del riesgo de desastres

Asimismo, guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecho

9. Política de Seguridad Nacional

(a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional;

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

32. Gestión del riesgo de desastres

(a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector;

(e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres;

(g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional;

⁹ Aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR